



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

1991-2011. *Figura Anexa que la presente* "1991-2011. Figuras Anexas que la presente la Constitución Provincial"

fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 02 JUN 2011

1544

VISTO el Decreto Provincial N° 1076/01 de fecha 19 de junio del año 2001; las Resoluciones M.E. N° 0765/01, N° 1008/02 y N° 1243/03, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto supra mencionado establece como misión de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos la elaboración del Anexo Provincial de Títulos y sus correspondientes actualizaciones anuales.

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución M.E. N° 0765/01, distintos interesados han solicitado al Organismo Técnico de mención la ampliación y/o determinación de los alcances, competencias e incumbencias de los diversos Títulos para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia.

Que como consecuencia de los requerimientos aludidos, se han originado los Expedientes N° 014899-ED/09, N° 015695-ED/09, N° 015792-ED/09, 020704-EM/06 y N° 007593-ED/09 todos del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, en el marco de la normativa en vigencia, ha tomado la debida intervención en cada uno de los casos y produjo los Dictámenes C.P.R.T. N° 04/11, N° 05/11, N° 06/11, N° 07/11, N° 08/11 y N° 09/11.

Que dicho Organismo Técnico ha determinado la ampliación y/o alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, de cada uno de los Títulos que se detallan en los Anexos II al VII que forman parte integrante de la presente Resolución.

Que el artículo 2° de la Resolución M.E. N° 1243/03 establece que las actualizaciones al Anexo Provincial de Títulos se realicen mediante APÉNDICE.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 934/05, N° 485/07, N° 1922/07, N° 0008/10 y su modificatoria N° 954/10, y N° 3333/10 se aprueba la publicación de los Apéndices I, II, III, IV y V, como actualización del Anexo Provincial de Títulos, respectivamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1.076/01.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al APÉNDICE VI del Anexo Provincial de Títulos, que como

///...2.-

G.T.F.
H. N.º 111
R.
A.

*Handwritten signature*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología  
.../1/2.-

\*1991-2011. Vigencia Anterior de la Constitución Provincial\*

Certificado que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

*[Signature]*  
Miriam Galeote STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

actualización correspondiente al Periodo Escolar 2.011 tendrá vigencia para la merituación de aspirantes a interinatos y suplencias en Espacios Curriculares, Asignaturas y/o Cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Período Escolar 2.012, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden y los Dictámenes C.P.R.T. N° 04/11, N° 05/11, N° 06/11, N° 07/11, N° 08/11 y 09/11.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la incorporación al APÉNDICE VI del Anexo Provincial de Títulos, de los Títulos indicados en el Anexo I de la presente, deberá realizarse tal como se detalla en los Anexos II al VII, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a cada interesado con copia autenticada de la presente Resolución y del respectivo Dictamen emanado de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos que en cada caso corresponda, adjuntando copia del acto administrativo pertinente en aquellos en que se hubiere efectuado homologación de alcances, competencias e incumbencias.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, al Departamento de Información y Documentación Educativa y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1544

/2.011.-

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R.
A.

*[Signature]*  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.  
"1991/2011 - Noventa Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

  
Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1544

/2.011.-

DICTAMEN N°	EXPEDIENTE N°	TÍTULO / S
04/2.011	014899-ED/09	"PROFESOR DE TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y POLIMODAL EN PSICOLOGÍA"
05/2.011	015695-ED/09	"LICENCIADO EN MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN CORAL"
06/2.011		"PROFESOR SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN CORAL"
07/2.011	015792-ED/09	"LOCUTOR NACIONAL UNIVERSITARIO"
08/2.011	020704-EM/06	"PROFESOR EN ECONOMÍA PARA E.G.B. Y POLIMODAL"
09/2.011	007593-ED/09	"TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SONORIZACIÓN"

G.T.F.
H. N.º 
R.
A.

  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

1991/2011 - Sesión Anual de la Junta de la Constitución Provincial

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

1544

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.011.-

Título: "PROFESOR DE TERCER CICLO DE LA E.G.B. Y DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL  
EN PSICOLOGÍA"

Expedido por el Instituto de Nivel Terciario "Miguel Neme".

**I. - POLIMODAL:**

I.1- DOCENTE:

- PSICOLOGÍA (F.G.F.).
- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).

I.2- HABILITANTE:

- SOCIOLOGÍA (Humanidades y Ciencias. Sociales).

**II. - C.E.N.S.:**

II.1- DOCENTE:

- PSICOLOGÍA GENERAL (Perito Auxiliar en Desarrollo de Comunidades).

II.2- HABILITANTE:

- FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA (E.C.O.).
- INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CULTURA Y LA SOCIEDAD (E.C.O.).
- RELACIONES INTERPERSONALES (Perito Auxiliar en Relaciones Humanas).

**III.- E.S.O., E.G.B. 3 y POLIMODAL:**

III.1- DOCENTE:

- CARGO:
- PRECEPTOR.

III.2- HABILITANTE:

- CARGO:
- AYUD. Dpto. ORIENT.
- PSICOPEDAGOGO.
- BIBLIOTECARIO /A.

III.3- SUPLETORIO:

- CARGO:
- ASESOR PEDAGÓGICO.

**III.- C.E.N.S.:**

III.1- DOCENTE:

- CARGO:
- PRECEPTOR.

III.2- HABILITANTE:

- CARGO:
- BIBLIOTECARIO /A.

G.T.F.
H. N.º llm
R.
A.

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

1991-2011. Certifico que la presente es una fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista. Jura de la Constitución Provincial

Miranda Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

1544

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.011.-

Título: **“LICENCIADA EN MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN CORAL”**  
Expedido por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”  
Facultad de Artes y Ciencias Musicales.

**I. - 1º AÑO SECUNDARIA:**

**I.1- HABILITANTE:**

- LENGUAJES ARTÍSTICOS: MÚSICA.

**II. - E.G.B. 3 (8º y 9º):**

**II.1- HABILITANTE:**

- ÁREA ARTÍSTICA: MÚSICA.

**III.- INICIAL, PRIMARIA (E.G.B. 1 Y 2) y ESPECIAL:**

**III.1- HABILITANTE:**

- MAESTRO COMPLEMENTARIO DE MÚSICA.

**IV.- E.S.O., E.G.B. 3, POLIMODAL y C.E.N.S.:**

**IV.1- HABILITANTE:**

- **CARGO:**
- PRECEPTOR.

G.T.F.
H. NE <i>un</i>
R.
A.

  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"1991-2011"  
Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.  
1991-2011  
Festivo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

Guam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1544

/2.011.-

Título: "PROFESOR SUPERIOR DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DIRECCIÓN CORAL"  
Expedido por la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"  
Facultad de Artes y Ciencias Musicales.

**I.- 1º AÑO SECUNDARIA:**

**I.1- DOCENTE:**

- LENGUAJES ARTÍSTICOS: MÚSICA.

**II.- E.G.B. 3 (8º y 9º):**

**II.1- DOCENTE:**

- ÁREA ARTÍSTICA: MÚSICA.

**III.- INICIAL, PRIMARIA (E.G.B. 1 Y 2) y ESPECIAL:**

**III.1- DOCENTE:**

- MAESTRO COMPLEMENTARIO DE MÚSICA.

**IV.- E.S.O., E.G.B. 3, POLIMODAL y C.E.N.S.:**

**IV.1- DOCENTE:**

- CARGO:
- PRECEPTOR.

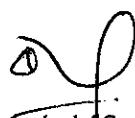
**IV.2- HABILITANTE:**

- CARGO:
- BIBLIOTECARIO.

**IV.3- SUPLETORIO:**

- CARGO:
- ASESOR PEDAGÓGICO (Decreto Nacional N°665/81).

G.T.F.
H. NE un
R.
A.

  
Lic. Amánda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuvo a la vista  
"1991-2011. *Magisterio Universitario de la Provincia de Tierra del Fuego* Constitución Provincial"

*Stang*

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

1544

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2.011.-

Título: "LOCUTOR NACIONAL UNIVERSITARIO"

Expedido por la Universidad Nacional de San Luis".

**I. - POLIMODAL:**

**I.1- HABILITANTE:**

- COMUNICACIÓN (F.G.F.).
- CULTURA Y COMUNICACIÓN (Humanidades y Ciencias Sociales).
- PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL (Comunicación Arte y Diseño).
- PRODUCCIÓN VERBAL (Comunicación Arte y Diseño).

**II. - C.E.N.S.:**

**II.1- HABILITANTE:**

- COMUNICACIÓN Y MEDIOS (Perito en Relaciones Humanas).
- TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN (Perito en Relaciones Humanas).

**III. - E.S.O., E.G.B. 3, POLIMODAL y C.E.N.S.:**

**III.1- HABILITANTE:**

• **CARGO:**

- PRECEPTOR.

G.T.F.
H. NE <i>lll</i>
R.
A.

*Amanda del Corro*

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente  
 fotocopia guarda similitud con  
 el original que tuve a la vista.  
 \*1991-2011. Placando Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial\*

Miriam Cerezo de SUT  
 Jefa Departamento Registro  
 y Comunicaciones  
 M.E.C.C. y T.

1544

ANEXO VI DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° /2.011.-

Título: **“PROFESOR EN ECONOMÍA PARA EGB 3 Y POLIMODAL”**  
 Expedido por el Instituto Superior de Formación Docente “Felix A. Cabrera”.

**I. - C.E.N.S.:**

**I.1- DOCENTE:**

- ECONOMÍA POLÍTICA (Perito Comercial).
- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Perito Comercial).
- TÉCNICA Y PRÁCTICA CONTABLE (Perito Comercial).
- MATEMÁTICA FINANCIERA (Perito Comercial).
- TÉCNICA Y PRÁCTICA CONTABLE (Perito Aux. en Administración de Cooperativas Obras Sociales y Mutuales).
- MATEMÁTICA FINANCIERA (Perito Aux. en Administración de Cooperativas Obras Sociales y Mutuales).
- ECONOMÍA POLÍTICA (Perito Aux. en Administración de Cooperativas Obras Sociales y Mutuales).

**I.2- HABILITANTE:**

- TEORÍA Y TÉCNICA DE LAS ORGANIZACIONES (Perito Comercial).
- COMERCIALIZACIÓN (Perito Comercial).
- COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO (Perito Aux. en Adm. de Coop. Obras Soc. y Mutuales).

**II.- E.S.O., E.G.B. 3 y POLIMODAL:**

**II.1- HABILITANTE:**

- **CARGO:**
- BIBLIOTECARIO /A.

**II.2- SUPLETORIO:**

- **CARGO:**
- ASESOR PEDAGÓGICO.

**III.- C.E.N.S.:**

**III.1- DOCENTE:**

- **CARGO:**
- PRECEPTOR.

**III.2- HABILITANTE:**

- **CARGO:**
- BIBLIOTECARIO /A.

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>ME</i>
A.

Lic. Amanda del Corro  
 Ministro de Educación, Cultura  
 Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

1991-2011. Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista. *Sura de la Constitución Provincial*

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

ANEXO VII DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1544

/2.011.-

Título: "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SONORIZACIÓN"

Expedido por la Universidad Nacional de Tucumán.

I. - 1º AÑO SECUNDARIA:

I.1- SUPLETORIO:

- LENGUAJES ARTÍSTICOS: MÚSICA.

II. - E.G.B. 3 (8º y 9º):

II.1- SUPLETORIO:

- ÁREA ARTÍSTICA: MÚSICA.

III.- E.S.O., E.G.B. 3, POLIMODAL y C.E.N.S.:

III.1- HABILITANTE:

- CARGO:

- PRECEPTOR.

G.T.F.
H. <i>NE</i> <i>ll</i>
R.
A.

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología